

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 23 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE NÚMERO 10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, GENERACIÓN DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 6.

Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

Desde la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, informan que, mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2025 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de concesión de ayudas para la financiación de proyectos innovadores promovidos por entidades locales para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, se le concede a la Diputación de Almería una ayuda de 500.000,00 €, para el Proyecto “Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme”

Dicho proyecto tendrá la siguiente distribución plurianual del gasto: en el ejercicio 2025, 257.201,65 € y, en el ejercicio 2026, 360.082,30€. Por lo que, en base a lo anterior, resulta necesario la modificación del presupuesto vigente, mediante la generación de créditos y las transferencias de crédito siguientes:

- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 14302 “Retribuciones Oficina Despoblación_Rural Dipalme”, por importe de 131.189,85 euros (24.787,27 + 106.402,58):

Modif. Presup.	Aplic. Presup.	Concepto Presupuestario	Importe
Transferencia De Crédito (-)	1320 241 14307	Retribuciones Otros Proyectos Europeos	-24.787,27 €
Generación De Crédito Compromiso de Ingreso	1320 241 14302	Retribuciones Oficina Despoblación_Rural Dipalme	106.402,58 €
Transferencia De Crédito (+)	1320 241 14302	Retribuciones Oficina Despoblación_Rural Dipalme	24.787,27 €
		Total	24.787,27 €

- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 16002 “Cuotas seguros sociales Oficina Despoblación_Rural Dipalme” por importe de 41.810,15 euros (8.082,73 + 33.727,42):

Modif. Presup.	Aplic. Presup.	Concepto Presupuestario	Importe
Trasferencia De Crédito (-)	1320 241 16007	Cuotas Seguros Sociales Otros Proyectos Europeos	-8.082,73 €
Generación De Crédito Compromiso de Ingreso	1320 241 16002	Cuotas Seguros Sociales Oficina Despoblación_Rural Dipalme	33.727,42 €
Transferencia De Crédito (+)	1320 241 16002	Cuotas Seguros Sociales Oficina Despoblación_Rural Dipalme	8.082,73 €
		Total	8.082,73 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Rfp3EicGQ19M22bSiO0gFA==> con sello electrónico en fecha 23/05/2025 - 14:10:31. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2025 14:07:46
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 22612 “Gastos diversos Oficina Oficina Despoblación_Rural Dipalme” por importe de 84.201,65 euros (15.998,32 + 68.203,33):

Modif. Presup.	Aplic. Presup.	Concepto Presupuestario	Importe
Transferencia De Crédito (-)	1320 241 22617	Gastos Diversos Otros Proyectos Europeos	-15.998,32 €
Generación De Crédito Compromiso de Ingreso	1320 241 22612	Gastos Diversos Oficina Despoblación_Rural Dipalme	68.203,33€
Transferencia De Crédito (+)	1320 241 22612	Gastos Diversos Oficina Despoblación_Rural Dipalme	15.998,32 €
		Total	15.998,32 €

Financiadas por compromiso de ingreso en la siguiente aplicación presupuestaria de ingreso:

- 42090 “Otras transferencias AGE”, por importe de 208.333,33 €.

Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Desde la Delegación, informan que, para la realización de los estudios del territorio provincial para municipios menores de 50.000 habitantes en función del modelo de datos impuesto por los sucesivos Ministerios de Política Territorial, resulta necesario la adquisición de un dron. Para poder llevar a cabo su adquisición, proponen la modificación del presupuesto de 2025, mediante transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria 3000 920 22010 “Material de apoyo técnico Encuesta (EIEL)”, a la siguiente aplicación presupuestaria, sin que suponga perturbación en el Servicio:

- 3000 920 62900 “Material de apoyo técnico”, por importe de 18.129,43 €.

Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud.

Para poder adoptar la prórroga del artículo 29.4 de la Ley de Contratos de Sector Público, del contrato del servicio de mantenimiento del Pabellón Moisés Ruiz, resulta necesario la modificación del presupuesto de 2025, mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 9000 341 13000 “Retribuciones personal laboral fijo”, a la siguiente aplicación presupuestaria, sin que suponga perturbación en el Servicio:

- 9000 342 22710 “Servicio de gestión integral Pabellón Moisés Ruiz”, por importe de 45.000,00 €.

Además, la gestión económica de la Diputación Provincial se conforma con el presupuesto aprobado por la Corporación para este ejercicio, en el que se reflejan las previsiones de ingresos y las asignaciones de los recursos tanto corrientes como de capital, produciendo con ello un esquema económico a desarrollar durante el ejercicio. De este modo, la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día 4/12/2024, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2025, y, en el BOP número 7, de fecha 13/01/2025, se publicó la aprobación definitiva del mismo; presupuesto en el que se

Código Seguro De Verificación	H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2025 14:07:46
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



especifican, tanto medios financieros como gastos a desarrollar durante el ejercicio económico.

No obstante, la actividad económica prevista en el presupuesto debe ser completada mediante la aportación de recursos económicos adicionales procedentes de la actividad económica de los ejercicios anteriores (fundamentalmente del ejercicio 2024), de modo que aquellas actividades que no se completaron en el año de su razón puedan ser ultimadas durante este ejercicio.

La **base número 15** del presupuesto señala que:

“1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto inmediato anterior, podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el artículo 182.3 del TRLRHL, es decir, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.”

Una vez realizada y aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 por resolución de la Presidencia núm. 411, de 27 de febrero del corriente, se ha determinado la existencia del remanente de tesorería para gastos generales, que se cuantifica en 77.965.441,58 euros, y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada asciende a 23.658.966,44 euros.

El expediente de modificación de créditos número 10 irá destinado a complementar los aprobados por los decretos de la Presidencia núm. 339, 472, 572, 850 y 997, de fechas 20 de febrero, 6 y 14 de marzo, y 8 y 23 de abril de 2025, relativos a la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2025 14:07:46
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vamos a referirnos a una serie de gastos que cuentan con medios financieros específicos tanto propios como ajenos, ya que, de conformidad con el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A este respecto, se han realizado los trabajos necesarios para delimitar, tanto las actividades económicas programadas y ya iniciadas, como otras que asimismo fueron programadas pero que no se habían iniciado a la finalización del ejercicio, con el fin de contar con recursos financieros asignados específicamente al cumplimiento específico de los fines para los que fueron propuestos.

El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes, entre otros, de “a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1.c), LRHL].

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1.d), LRHL]. (...)

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

Conforme a lo dispuesto en los artículos 179 a 182 TRLHL, los artículos 40 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las bases 9, 10, 12, 14 y 15 de las de ejecución del presupuesto para 2025, por lo que respecta a la transferencia de créditos, generaciones de crédito y a la incorporación de remanentes de crédito, se presenta a la aprobación por resolución de la Presidencia este expediente de modificación con el desglose que se detalla en la relación que consta en el expediente (documento con <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r7trwQJjpRQ1B10Nj%2BDLxg%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos núm. 10 del presupuesto vigente, mediante transferencia de crédito, generación de créditos e incorporación de remanentes de

Código Seguro De Verificación	H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2025 14:07:46
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 6.830.582,10 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencia de crédito y generación de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. I, II y VI	111.997,75 €
Generación de crédito Cap. I y II	208.333,33 €
Total	320.331,08 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap. I y II	111.997,75 €
Compromiso de ingreso de Cap. IV	208.333,33 €
Total	320.331,08 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 6.510.251,02 €, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 9.087,62 €, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 17.463,93 €, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 6.483.699,47 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	241.182,44
Capítulo IV	126.074,14
Capítulo VI	5.825.405,53
Capítulo VII	317.588,91
Total remanentes incorporados	6.510.251,02

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	6.483.699,47
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada	17.463,93
3. Compromisos de ingresos (Cap. 7)	9.087,62
TOTALES	6.510.251,02

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/05/2025 14:07:46
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4z9pLkH2VnQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

